



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASS-183-2014
07-10-2014

RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad con el Plan Anual Operativo del Área Servicios de Salud para el año 2014, se realizó informe denominado, “Estudio sobre los procedimientos, recursos y resultados de la aplicación del Reglamento del Consentimiento Informado en la práctica Clínica Asistencial en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

El estudio efectuado por Auditoría permite concluir que el personal en ciencias médicas, no identifica el consentimiento informado como un derecho del paciente, ni se le asocia con la autonomía de la voluntad y el principio de beneficencia, siendo que no existe una sensibilización hacia este tema.

Respecto al uso del formulario 4-70-03-0560 del “Consentimiento Informado”, los funcionarios involucrados en su aplicación no tienen una idea clara sobre los casos en que debe utilizarse, momento en que debe incluirse dentro del expediente de salud o quién es el responsable de anexarlo.

Sobre la información brindada a los usuarios de los servicios de salud, se concluye que a los pacientes no se les brindan datos suficientes sobre su estado de salud, los tratamientos a los que podrían ser sometidos, los diagnósticos y/o procedimientos terapéuticos; con lo cual podrían ver coartado su derecho a decir sobre si acceden o no a las opciones que se les brinda. Asimismo se evidencia que los pacientes desconocen el nombre del médico tratante y del personal responsable de su atención, así como la especialidad y calificación del personal y su responsabilidad en la coordinación, selección y administración del tratamiento, toda vez que es información que no se le brinda al usuario de los servicios de salud.

En lo que corresponde al asentimiento informado, genera preocupación a esta Auditoría que el personal en ciencias médicas desconozca esta figura, exponiendo eventualmente al paciente, a un estado de indefensión o cometer algún tipo de abuso de poder ante los usuarios de los servicios de salud menores de 18 años.

Por último se indica que los hospitales objeto de estudio, carecen de planes, actividades de educación, capacitación, formación y demás, relacionado con la aplicación del Reglamento del Consentimiento Informado en la Práctica Asistencial en la Caja Costarricense de Seguro Social, situación que dificulta el cumplimiento óptimo del Reglamento y expone a eventuales responsabilidades a la Institución.

